

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-407

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Elabórese el despacho comisorio ordenado en auto del 30 de octubre de 2020 (fl. 160) y envíese a vía electrónica al comisionado.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez